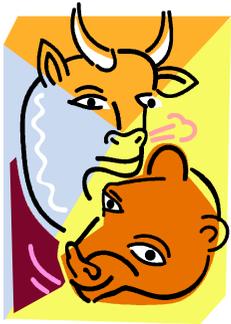
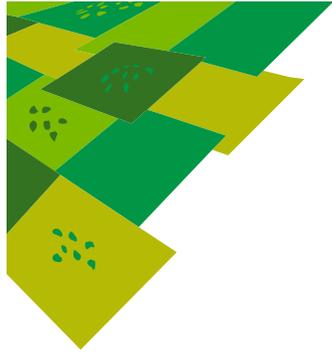


**REGLAMENTACION SOBRE LAS
CONDICIONES SANITARIAS Y DE
INOCUIDAD EN LA PRODUCCION
PRIMARIA DE GANADO
BOVINO Y PORCINO**



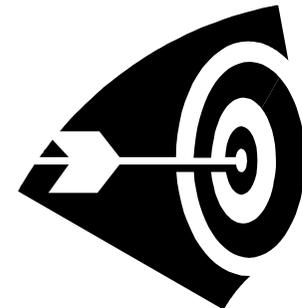
***SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN Y REGULACIÓN PECUARIA
GRUPO DE INOCUIDAD EN CADENAS AGROALIMENTARIAS PECUARIAS***



FUNDAMENTOS

POLITICA SANITARIA Y DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

- Enfoque sistémico de cadena alimentaria *“De la finca a la mesa”*.
- POLÍTICA SANITARIA Y DE INOCUIDAD, CONPES.
- DECRETO 1500 de 2007 SECTOR CÁRNICO.
- Tratados de Libre Comercio – TLC.
- Globalización.



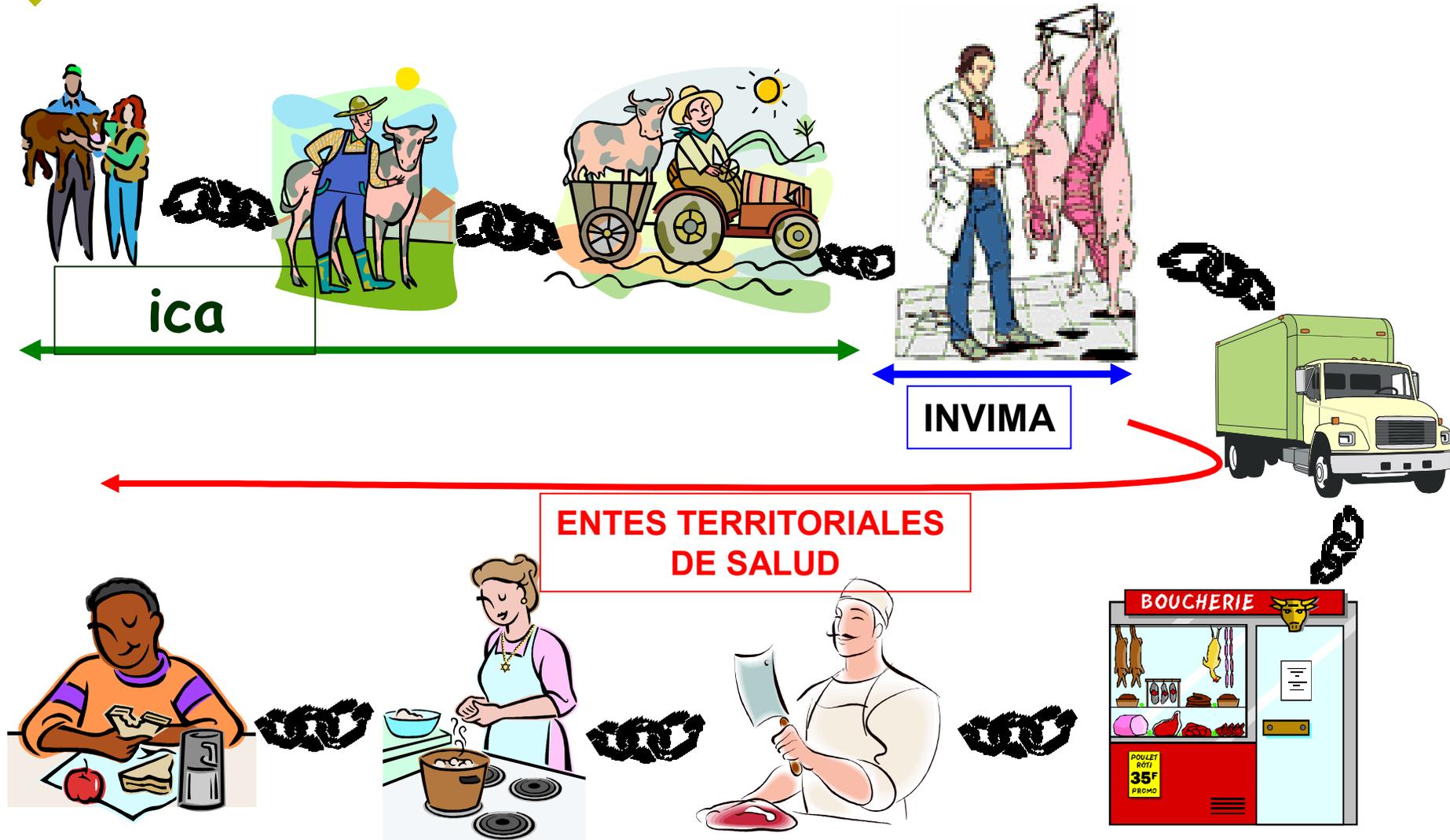


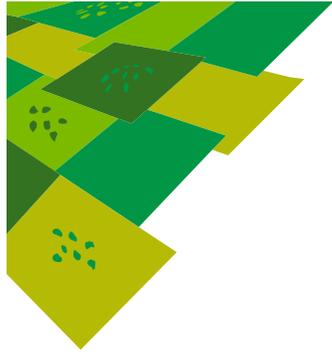
Política Sanitaria y de Inocuidad de los alimentos **CONPES**

- **CONPES 3376**, POLITICA SANITARIA Y DE INOCUIDAD PARA LA CADENAS DE LA CARNE BOVINA Y DE LA LECHE.
- **CONPES 3458**, POLÍTICA SANITARIA Y DE INOCUIDAD PARA LA CADENA PORCÍCOLA.
- **CONPES 3468**,POLÍTICA SANITARIA Y DE INOCUIDAD PARA LA CADENA AVÍCOLA.



EL SISTEMA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA CADENA ALIMENTARIA CÁRNICA



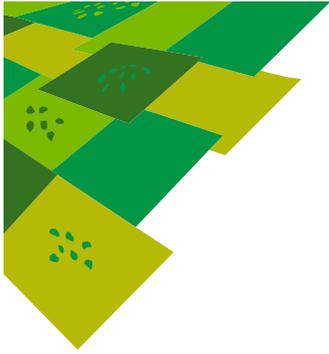


REGLAMENTACION ICA



ESTRATEGIAS

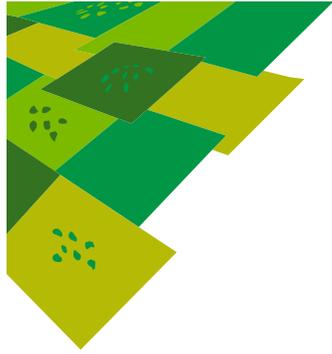
- Revisión referentes normativos nacionales.
- Revisión referentes normativos internacionales.
- Conformación de grupos técnicos interinstitucionales.
- Conformación de grupos técnicos intersectoriales.
- Consulta pública nacional e internacional.



REGLAMENTACION ICA

- **Resolución 2341 de agosto de 2007** “Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado bovino y bufalino destinado al sacrificio para consumo humano”.
- **Resolución 2640 de septiembre de 2007** “Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano”.





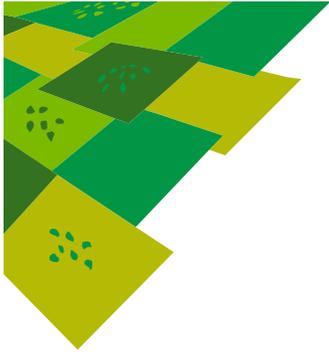
REGLAMENTACION ICA



PROPÓSITO

- Gestión de riesgos sanitarios, biológicos y químicos en la producción primaria.
- Comunicación del Riesgo.
- Garantía de Inocuidad en la producción primaria.
- Protección de los animales.
- Protección de los consumidores.
- Competitividad.



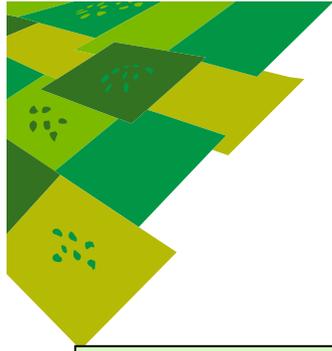


REGLAMENTACION ICA

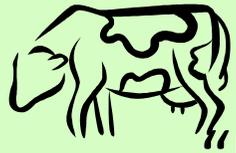


- Buenas Prácticas Ganaderas.
- Bioseguridad.
- Bienestar Animal.
- Trazabilidad – Rastreabilidad.
- Protección del ambiente – sostenibilidad.
- Protección de los trabajadores.



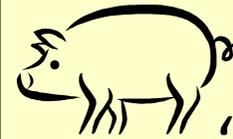


RESOLUCIONES ICA



2341

“Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado bovino y bufalino destinado al sacrificio para consumo humano”.

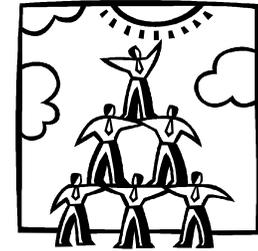


2640

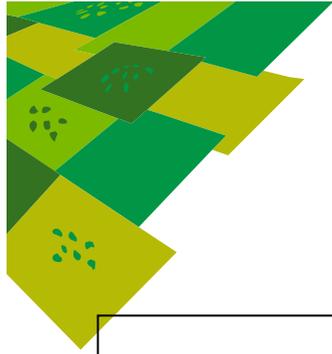
“Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano”.



RESOLUCIONES 2341 Y 2640



- **OBJETO.** La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir los predios/granjas de producción primaria dedicados a la producción de bovinos y bufalinos/porcinos destinados para el consumo humano, con el fin de proteger la vida, la salud humana y el ambiente.



RESOLUCIONES ICA

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

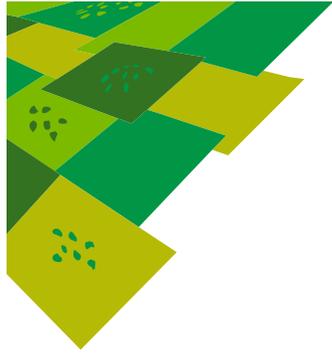
Las disposiciones contenidas en las presentes resoluciones aplicarán en el territorio nacional a:

2341

- Todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades en los predios de producción del eslabón primario de la cadena alimentaria de la carne destinada para el consumo humano.
- Las especies bovina y bufalina cuya carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos sean destinados al consumo humano.

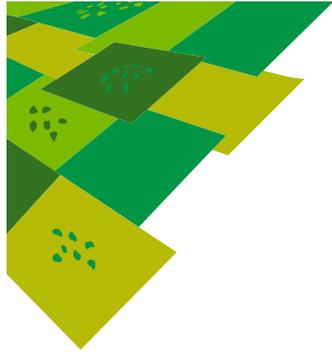
2640

- Las granjas de producción porcina.
- Los animales de la especie porcina cuya carne y productos cárnicos comestibles sean destinados al consumo humano.



RESOLUCIÓN 2341

- INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE PREDIOS.
- INSTALACIONES Y ÁREAS.
- PLAN DE SANEAMIENTO.
- SANIDAD ANIMAL Y BIOSEGURIDAD.
- TRAZABILIDAD.



RESOLUCIÓN 2341

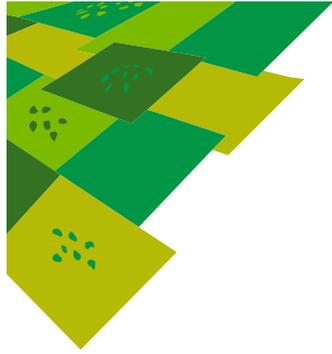
- BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS.
- BUENAS PRACTICAS PARA LA ALIMENTACION ANIMAL.
- BIENESTAR ANIMAL.
- PERSONAL.
- TRANSPORTE.

INSCRIPCION Y EVALUACION DE PREDIOS



- Todo predio debe estar inscrito ante el ICA.
- El responsable del predio, debe informar al ICA todos los ingresos y salidas de animales.
- El ingreso de animales debe reportarlo en un plazo no mayor a 30 días.

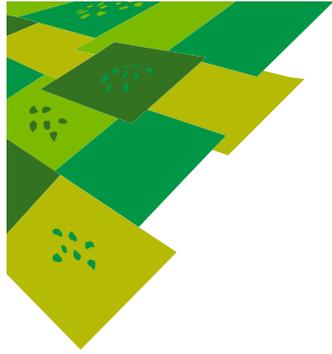




INSTALACIONES Y AREAS

- Los predios / granjas, se deben ubicar de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial POT de cada municipio.
- Deben estar alejados de fuentes de contaminación como basureros y rellenos sanitarios, estar claramente delimitados y que las cercas estén en buen estado.



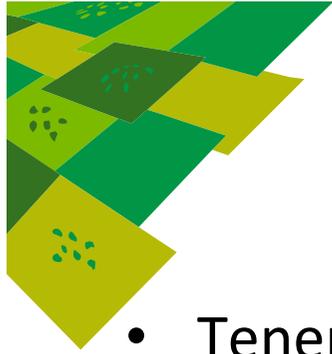


INSTALACIONES Y AREAS



- Las instalaciones deben permitir a los operarios realizar con comodidad y seguridad los procedimientos de manejo y que brinden bienestar a los animales.
- Las fincas/granjas deben contar con potreros o corrales de aislamiento para los animales que requieren tratamiento veterinario y manejo especial.

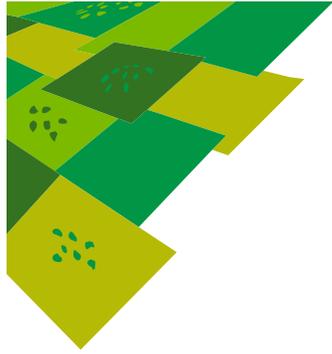




INSTALACIONES Y AREAS

- Tener pasillos o senderos para traslado de porcinos dentro del mismo sitio de producción.
- Identificar las diferentes áreas según el sistema de producción.
- Las áreas de alojamiento deben brindar el espacio requerido de acuerdo con la etapa productiva.
- Queda prohibido mantener cerdos libres.
- Los pisos deben ser construidos en un material antideslizantes.





PLAN DE SANEAMIENTO



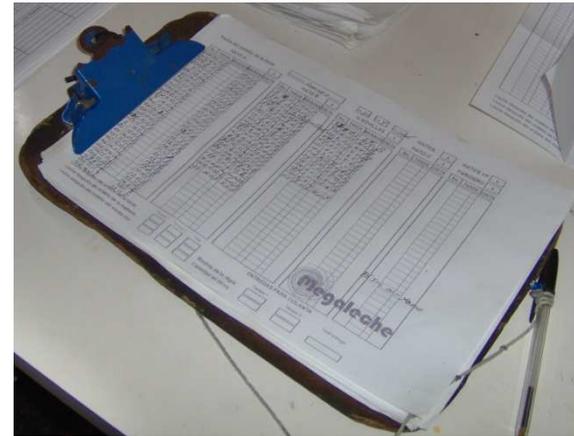
- Se deben proteger y mantener las fuentes de agua y realizar monitoreo periódico de la calidad del agua para consumo.
- Se deben mantener limpias todas las instalaciones y áreas de la finca.
- Todo predio debe contar con un programa documentado de control de plagas y roedores.





SANIDAD ANIMAL Y BIOSEGURIDAD

- La finca/granja debe contar con registros de ingreso y salida de personas, vehículos y animales, con el propósito de minimizar el riesgo de ingreso o diseminación de enfermedades.
- Se debe definir un área de estacionamiento y otra de cargue y descargue, alejadas de las áreas de producción.





SANIDAD ANIMAL Y BIOSEGURIDAD



- Contar con la asistencia técnica de un médico veterinario quien orientará al ganadero en el establecimiento de un plan de manejo sanitario.

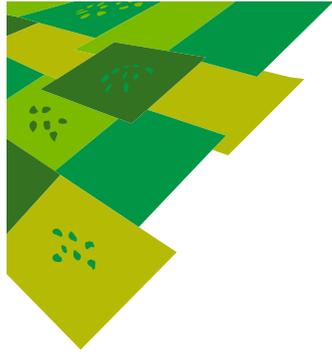




SANIDAD ANIMAL Y BIOSEGURIDAD



- Los animales enfermos deben ser identificados, de manera tal que se evite el contacto con otros animales.
- Cumplir con la reglamentación sanitaria vigente.
- Ante la presencia de animales con síntomas de enfermedades de control oficial informar de manera inmediata al ICA.
- Toda granja porcina debe contar con un programa de bioseguridad.



TRAZABILIDAD

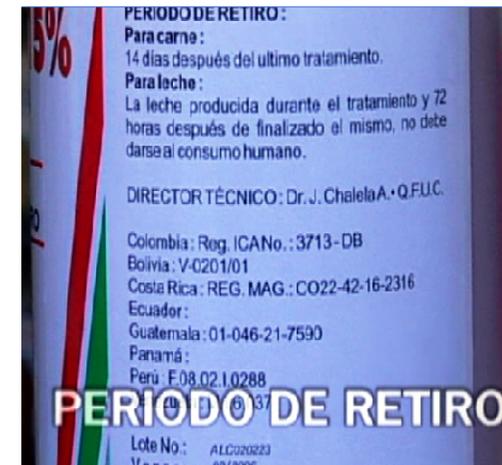
- Todos y cada uno de los animales de la finca deben tener una identificación individual.
- Se deben llevar registros individuales, donde se consignen las novedades sanitarias, productivas y uso de medicamentos veterinarios y de alimentos en la finca.



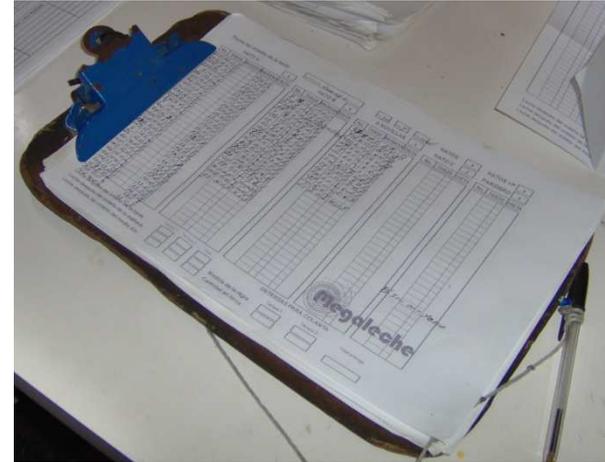
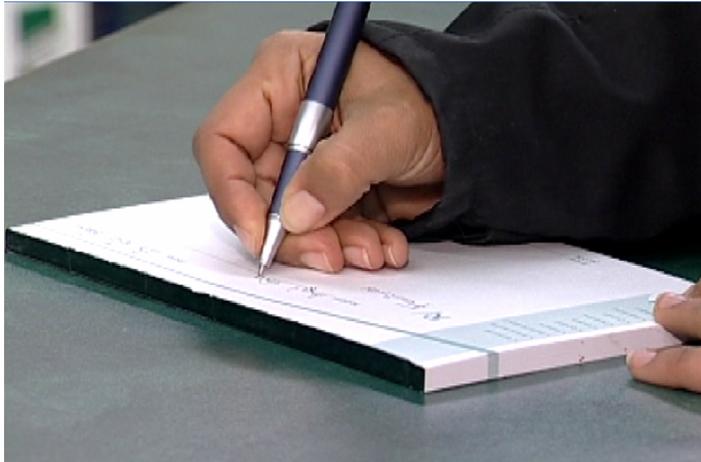


BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

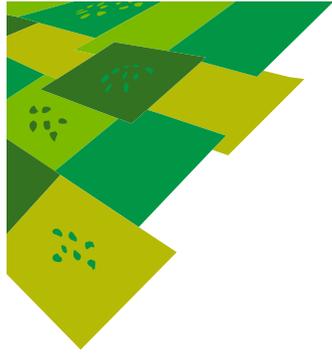
- Emplear únicamente productos con registro ICA.
- Se deben respetar los tiempos de retiro consignados en el rotulado de los productos.
- Las materias primas de naturaleza química, no deben ser utilizadas directamente para el tratamiento de enfermedades o como promotores de crecimiento.



BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS



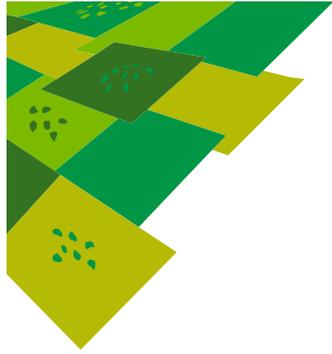
- El médico veterinario debe dejar por escrito una fórmula médica y ésta se debe conservar como mínimo por dos años.
- El médico veterinario debe supervisar la administración de los medicamentos veterinarios.
- Es necesario llevar un registro del uso de medicamentos en la finca.



BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

- Clasificar los medicamentos de acuerdo con su uso e indicación y almacenarlos bajo llave, siguiendo las instrucciones del rotulado; en bodegas individuales separados de plaguicidas, fertilizantes o alimentos.
- Se designará una persona como responsable del control y manejo de los medicamentos.
- No deben conservarse medicamentos vencidos.
- Se debe mantener un inventario de los medicamentos almacenados en la finca.





BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

- Para la administración de medicamentos inyectables se recomienda la utilización de jeringas y agujas desechables.
- Los equipos para la administración de medicamentos orales, deben estar limpios y calibrados.





BUENAS PRACTICAS EN EL USO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

- Conservar bajo refrigeración las vacunas y aquellos medicamentos que así lo requieran, de acuerdo a las instrucciones del rotulado del producto.

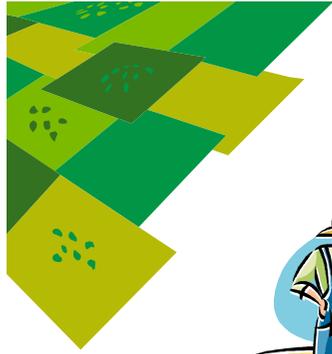


- La eliminación de medicamentos vencidos o sobrantes debe hacerse de conformidad con las instrucciones del rotulado del producto.

BUENAS PRACTICAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL

- Todos los alimentos, suplementos alimenticios y sales mineralizadas empleados en la alimentación animal deben contar con registro ICA; de igual manera es requerido para los plaguicidas, fertilizantes y demás insumos agrícolas usados en la producción de forrajes y cultivos destinados a la alimentación de los animales.





BUENAS PRACTICAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL



- No emplear en la alimentación de los animales suplementos alimenticios ni alimentos que contengan harinas de carne, sangre y hueso o despojos de mamíferos.



- No suplementar con subproductos de cosechas que puedan estar contaminados con plaguicidas. Cuando se empleen como parte de la dieta, productos y subproductos de cosechas y de la industria de alimentos, se debe conocer y registrar su origen y uso.

BUENAS PRACTICAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL



- En el caso de emplear plaguicidas en pastos, forrajes o cultivos destinados a la alimentación animal se debe respetar el correspondiente período de carencia consignado en el rotulado del producto.
- El uso de materiales transgénicos en la alimentación o salud animal, deberá contar con la expresa autorización del ICA.





BUENAS PRACTICAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL

- El suministro de agua para los animales debe ser permanente, sin restricciones y en condiciones higiénicas.
- El agua empleada en la alimentación animal, debe ser de una calidad tal, que no afecte la inocuidad de los productos obtenidos de los animales.



BUENAS PRACTICAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL



- Los sitios de obtención y almacenamiento de agua deben ser protegidos de la contaminación.
- Debe practicarse un análisis anual de la calidad del agua.
- Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales.





BUENAS PRACTICAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL

Los alimentos deben ser almacenados en bodegas destinadas exclusivamente para este fin, estas deben permanecer cerradas, para impedir el ingreso de plagas y animales.

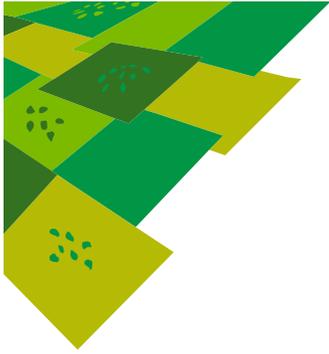


Se deben controlar las condiciones de temperatura y humedad para el almacenamiento de los alimentos, con el fin de evitar su deterioro o contaminación por hongos.

BUENAS PRACTICAS EN LA ALIMENTACION ANIMAL



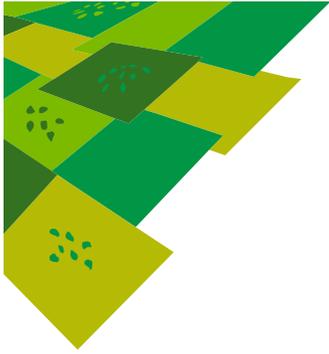
- Los alimentos dispuestos en bultos debe ser colocados sobre estibas y separados de las paredes.



BIENESTAR ANIMAL

- Las instalaciones del predio deben estar construidas de manera tal que garanticen el bienestar de los animales y de los trabajadores.
- Se debe procurar que los animales no padezcan hambre, ni sed.

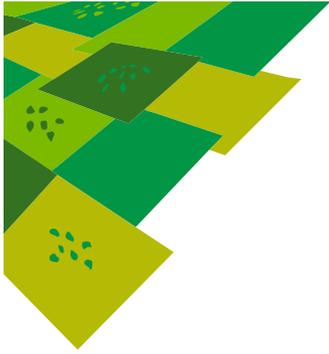




BIENESTAR ANIMAL

- En el manejo de los animales no usar instrumentos que puedan causar lesiones y sufrimiento a los mismos.

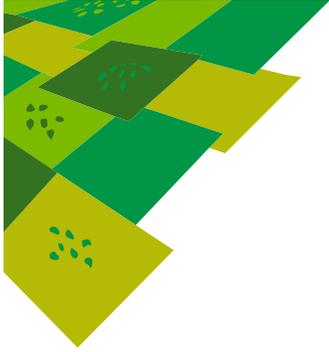




BIENESTAR ANIMAL



- Las intervenciones quirúrgicas o que produzcan dolor a los animales, deben ser realizadas por personal capacitado, bajo condiciones de higiene y empleando las prácticas adecuadas.

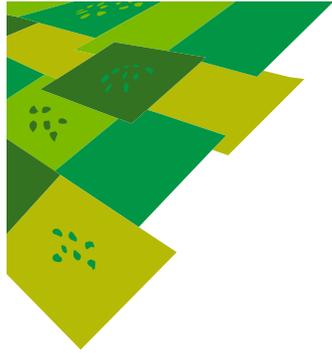


BIENESTAR ANIMAL



- En condiciones de confinamiento y estabulación, los animales deben contar con espacio suficiente para que manifiesten su comportamiento natural.

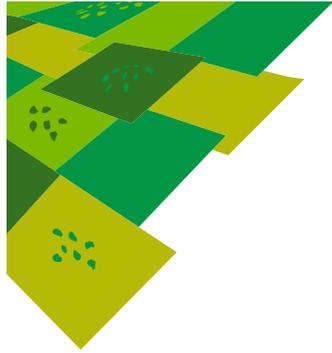




PERSONAL

- El propietario o tenedor del predio debe garantizar que el personal se realice al menos un examen médico al año.
- Capacitar a los trabajadores en temas como higiene, seguridad y riesgos ocupacionales, manejo de alimentos para animales, manejo animal, bioseguridad y uso seguro de medicamentos veterinarios y plaguicidas.



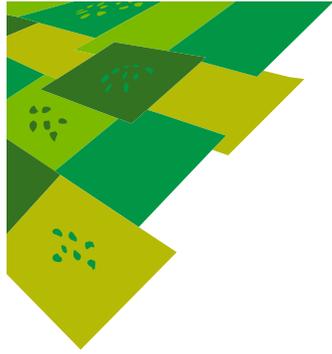


PERSONAL



- Dotar a los trabajadores de los elementos e indumentaria necesarios para el desarrollo de sus labores.
- La finca / granja debe contar con las instalaciones que brinden condiciones de bienestar a los trabajadores como baños, y áreas de descanso y alimentación.
- La finca / granja debe disponer de botiquín y contar con un trabajador capacitado en primeros auxilios.

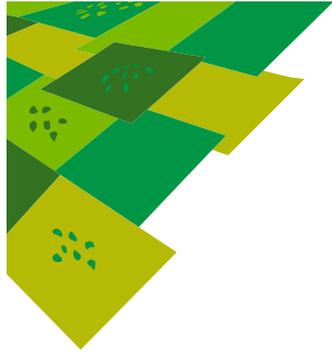




TRANSPORTE

- Para proteger los animales, los vehículos deben contar con las condiciones adecuadas de ventilación, protección ante las inclemencias del tiempo y pisos antideslizantes.
- No se permite el uso de material orgánico como cama para los animales.

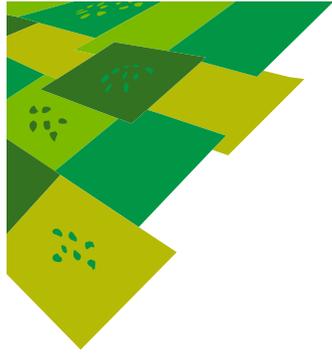




TRANSPORTE

- Se debe impedir el hacinamiento, los amontonamientos y agresiones entre animales.
- Durante el transporte de los animales, evitar el derramamiento de orina y heces en las vías.
- Siempre que se transporte ganado, el vehículo debe lavarse y desinfectarse.



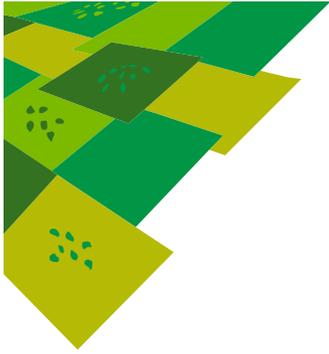


TRANSPORTE

El transportador debe portar la guía sanitaria de movilización, expedida por el ICA.



- No se permite transportar en el mismo vehículo, animales de diferentes edades o de otras especies, tampoco se deben transportar conjuntamente con los animales, implementos o insumos .
- No movilizar animales caídos, en posición de no reposo o cuando estos soporten el peso de otro animal.



“Debemos profesar un profundo respeto y la mayor consideración por aquellas criaturas que sustentan nuestra vida; es una cuestión de principios y un asunto de básica supervivencia”.

André Migdal

